

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS**

DECRETO N° 00028  
Secc. 2da.  
LA CISTERNA, 22 ENE. 2013

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Acuerdo N° 223 de fecha 11.12.2012, del Honorable Concejo Municipal.
- 2.- El Memorando N° 500 de fecha 31.12.2012, de Alcaldía.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Certificado N° 01 del 2013.
- 4.- Memorando N° 25 de fecha 08.01.2013, de Alcaldía

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y **RENE JOFRE DELGALDO**, Cedula de Identidad [REDACTED] vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, a objeto que realice Cometido a Honorarios, en atención a lo señalado en los considerandos 1, 2 y 3 del presente decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **JOFRE DELGADO**, deberá realizar las siguientes funciones, durante la vigencia del Contrato.

- Asesorías técnicas en materia de seguridad ciudadana.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondientes.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el Sr. **JOFRE DELGADO**, tendrá derecho a percibir Viático, en caso de ser convocado a Seminarios, Capacitaciones, Cursos, etc., los cuales, para su cálculo, deberán asimilarse a un Grado 6° E.M.R., Profesional, según lo señalado por Memorando N° 25 de fecha 08.01.2013 de Alcaldía

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos de este Contrato, el prestador quedara bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, quien deberá presentar un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

6.- PASE original y copias de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, para lo fines legales pertinentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE .-PATRICIO ORELLANA FERRADA., SECRETARIO MUNICIPAL .-Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

- 1.- Contraloría Gral. De la R.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Direc. Administración y Finanzas
- 5.- DIDECO.
- 6.- Depto. de Recursos Humanos.
- 7.- Depto. de Remuneraciones.
- 8.- Of. Partes
- 9.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL